Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"** representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"** representada por **ROLANDO ROMERO MORADO,** en su carácter de representante legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de **"EL INSTITUTO"** interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de **"EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico de **"EL INSTITUTO"** intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado

"EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,355 de fecha 12 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Enrique Franco Luna, Corredor Público número 13 de Naucalpan de Juárez, Estado de México; cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 235833, de fecha 29 de junio de 1998.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Rolando Romero Morado, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 65,303 de fecha 1 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría Púbica número 110, del Distrito Federal; e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 235833, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización y maquila de toda clase de materiales, mercancías, productos, maquinaria y equipo de todas clases y géneros, la prestación de toda clase de servicios técnicos y profesionales.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **IDI-980512-BV4.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO: Y68-68422-10-3.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Cefeo número 25, Planta Alta, Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04230, Teléfono 8590-6525 al 31 y Fax 8590-6533, correo electrónico coindiss@yahoo.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **$1,446,333.35 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML. la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos)** y **4 (cuatro)**.
b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
d) Copia del Contrato.
e) Copia de la Fianza.
f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
- Numero de Contrato
- Numero de Proveedor

h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a

cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación.** Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO".** Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "**EL PROVEEDOR**") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro).**

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta

remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO".**

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.

B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante

  a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificaran el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
2.2.2 CAPACITACIÓN.
2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso

de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO",** conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.
14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL**

INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito

por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO",** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR".**

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
Anexo 2 (dos)	"Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."
Anexo 5 (cinco)	"Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de

Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	**"EL PROVEEDOR"** **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**
LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA Apoderado Legal	**ROLANDO ROMERO MORADO** Representante Legal
ÁREA CONTRATANTE	**ÁREA REQUIRENTE**
MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico	**INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES** Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
ÁREA TÉCNICA	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ Titular de la División de Equipamiento Médico	**LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES** Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0063** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.,** de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/IANS/RAQV

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SUJETO

7

0009

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

IMSS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI **Capítulo Equipamiento**

P r e s e n t e

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095364611300/876

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de $34,456,888.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No 1)

Tipo OLI: **Adquisición**

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)

No. 09900116B3000/BMI/ **103** / 0679

Datos del Proyecto

Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Consecutivo	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No.	Entidad federativa	Costo del ejercicio fiscal 2015	Número de Proyecto PREI
06	Colima	761,487,882.00	12060001

Autorización

Se emite el presente OLI de conformidad el acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 36 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 482
Monto original con IVA: 34,456,888.16

(treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 16/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

2015 JUN 12 AM 11:01
CONTROL DE GESTIÓN
SECRETARÍA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
IMSS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

P r e s e n t e

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461/1500/376	[redacted]
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de $34,456,868.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)	**Oficio de Liberación de Inversión (OLI)** No. 09900116B3000/BMI/ 103 /0679

N o r m a t i v i d a d

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal " , para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Lic. Georgina Sánchez Alegría, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/APORA/MC

Volante No.: 2015001154

Anexo 1 Equipamiento 2015

MÉXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

IMSS

Clave de cartera SHCP : 1250GYR0003
No. solicitud de SHCP : 37323
Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)
No. de programa o proyecto PREI : 12060001

OLI No.: 103/ 679

cifras en pesos

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Mínimo Presupuesto del Destino del Bien: Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	SAI: GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	PREI: ID de Artículo	Descripción	PREI Mínimo Control de Compromisos: URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Ppal	Monto autorizado: No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
Aparatos Médicos	11770078	0000057415	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-191	0001	03	01	12210	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	31	168,000	5,208,000.00
Aparatos Médicos	11770079	0000057413	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-209	0056	03	01	12305	CISTOURETROSCOPIO PEDIATRICO S	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	581,000	581,000.00
Aparatos Médicos	11770080	0000057324	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-209	0056	03	01	12305	CISTOURETROSCOPIO SIN TORRE D	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	2	587,000	1,174,000.00
Aparatos Médicos	11770081	0000057225	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-209	0056	03	01	12305	NEFROSCOPIO CON TORRE DE	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	581,000	581,000.00
Aparatos Médicos	11770082	0000057222	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-209	0056	03	01	12305	URETEROSCOPIO SIN TORRE	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	581,000	581,000.00
Aparatos médicos de lente	11770083	0000057221	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-209	0056	03	01	12305	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RO	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	578,570	578,570.00
Mobiliario Médico	11770084	0000057220	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-021	0001	03	01	11005	MESA DE [illegible] PARA [illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	12	24,100	289,200.00
Mobiliario Médico	11770085	0000057219	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-021	0001	03	01	11005	MESA DE [illegible] PARA [illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	10	18,900	189,000.00
Mobiliario Médico	11770086	0000057218	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-021	0001	03	01	11005	MESA DE [illegible] PARA [illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	44	17,400	765,600.00
Mobiliario Médico	11770087	0000057217	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-021	0001	03	01	11005	MESA DE [illegible] PARA [illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	19	24,101	458,019.57
Mobiliario Médico	11770088	0000057216	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-021	0001	03	01	11005	MESA DE [illegible] PARA [illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	17	43,500	739,500.00
Mobiliario Médico	11770089	0000057215	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-118	0007	03	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	51,000	51,000.00
Mobiliario Médico	11770090	0000057214	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-118	0007	03	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	239,000	239,000.00
Mobiliario Médico	11770091	0000057213	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-150	0139	03	01	11005	CAMA DE [illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	78	4,900	382,200.00
Mobiliario Médico	11770092	0000057212	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-157	0002	03	01	11005	CAMA DE [illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	79	9,700	766,300.00
Mobiliario Médico	11770093	0000057211	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-163	0008	03	01	11005	[illegible] CON COD	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	140,000	140,000.00
Mobiliario Médico	11770094	0000057210	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-185	0001	03	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770095	0000057209	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0015	03	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770096	0000057208	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0008	03	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770097	0000057207	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0008	03	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770098	0000057206	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0008	03	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770099	0000057205	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0008	03	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770100	0000057204	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0008	03	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	10	9,400	[illegible]
Mobiliario Médico	11770101	0000057203	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0027	02	01	11005	[illegible] PARA	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	3	28,000	[illegible]
Mobiliario Médico	11770102	0000057202	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0183	03	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	564,144	564,144.00
Mobiliario Médico	11770103	0000057201	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0070	03	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	2	108,[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770104	0000057200	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0105	02	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770105	0000057199	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0008	03	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770106	0000057198	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	1097	01	01	11005	[illegible] PARA	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770107	0000057197	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0067	03	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	6	[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770108	0000057196	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0074	03	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	69	[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770109	0000057195	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0092	02	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	20	[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770110	0000057194	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0076	03	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770111	0000057193	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0076	03	01	11005	[illegible] PARA	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	3	[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770112	0000057192	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0107	03	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770113	0000057191	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0122	03	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	7	[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770114	0000057190	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0031	01	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770115	0000057189	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0097	01	01	11005	[illegible] PARA	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	2	[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770116	0000057188	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0085	01	01	11005	[illegible] PAR	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770117	0000057187	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0133	02	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	2	[illegible]	[illegible]
Mobiliario Médico	11770118	0000057186	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0124	01	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	2	[illegible]	[illegible]
Mobiliario de laboratorio	11770119	0000057185	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0108	01	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario de laboratorio	11770120	0000057184	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0108	01	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario de laboratorio	11770121	0000057183	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0108	01	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario de laboratorio	11770122	0000057182	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0108	01	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario de laboratorio	11770123	0000057181	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0108	01	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario de laboratorio	11770124	0000057180	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0108	01	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario de laboratorio	11770125	0000057179	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0108	01	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario de laboratorio	11770126	0000057178	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0108	01	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario de laboratorio	11770127	0000057177	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0108	01	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario de laboratorio	11770128	0000057176	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0108	01	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario de laboratorio	11770129	0000057175	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0108	01	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
Mobiliario de laboratorio	11770130	0000057174	B	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-[illegible]	0108	01	01	11005	[illegible]	09	06140007	060001	130000	13550109	2015M07	1	[illegible]	[illegible]
TOTAL:																				484	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

101

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXO 2

"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LA-019GYR040-T21-2015 CANTIDAD: 4	LICITANTE: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
PARTIDA: 12	FABRICANTE: KOWA OPTIMED INC
CLAVE SAI: 531.165.0021.01.01	MARCA: KOWA
CLAVE PREI: 11712	MODELO: AP-7000
NOMBRE GENERICO: CAMPIMETRO COMPUTARIZADO	CATALOGO: TECNICO/COMERCIAL
	HOJA 1 DE 3

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
1. DEFINICIÓN	1. DEFINICIÓN
1.1. EQUIPO COMPUTARIZADO FIJO, EMPLEADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CAMPO VISUAL Y ESCOTOMAS, UTILIZADO CON FINES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO.	1.1. EQUIPO COMPUTARIZADO FIJO, EMPLEADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CAMPO VISUAL Y ESCOTOMAS, UTILIZADO CON FINES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO. ***CATÁLOGO 1, PÁGINA***
2. DESCRIPCIÓN	2. DESCRIPCIÓN
2.1. CAMPÍMETRO CON TECNOLOGÍA PARA LA ESCOTOMAS Y ESTUDIOS DEL CAMPO VISUAL.	2.1. CAMPÍMETRO CON TECNOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE ESCOTOMAS Y ESTUDIOS DEL CAMPO VISUAL. ***CATÁLOGO 1, PÁGINAS 1 Y 3.***
2.2. CON MONITOR DE TUBO DE RAYOS CATÓDICOS INTEGRADO	2.2. CON MONITOR INTEGRADO TIPO LCD TÁCTIL ***DE ACUERDOA JUNTA DE ACLARACIONES. CATÁLOGO 1, PÁGINA 1.***
2.3. PANTALLA SENSIBLE AL TACTO Y TECLADO ALFANUMÉRICO	2.3. PANTALLA TIPO TÁCTIL DE LCD CON TECLADO PARA INGRESAR DATOS DESPLEGABLE COMO APLICACIÓN DEL SOFTWARE EN LA PANTALLA TÁCTIL. ***DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES. CATÁLOGO 1, PÁGINA 1***
2.4. CON COMPUTADORA INTEGRADA	2.4. CON COMPUTADORA INTEGRADA. ***CATÁLOGO 1, PÁGINA 1***
2.5. DISCO DURO CON 1.2 GB O MAYOR,	2.5. CON LA COMPUTADORA INTEGRADA, CON UNIDAD USB PARA MEMORIA FLASH, ***DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES. CATÁLOGO 1, PÁGINA 1***
2.6. MEMORIA RAM DE 32 MB O MAYOR,	2.6. CON LA COMPUTADORA INTEGRADA, CON UNIDAD USB PARA MEMORIA FLASH, ***DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES. CATÁLOGO 1, PÁGINA 1***
2.7. UNIDAD DE DISCO COMPACTO	2.7. CON LA COMPUTADORA INTEGRADA, CON UNIDAD USB PARA MEMORIA FLASH, ***DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES. CATÁLOGO 1, PÁGINA 1***
2.8. HEMIESFERA DE 30 CM DE DIÁMETRO PARA DISTANCIA EXÁMENES A 30.CM.	2.8. SE OFERTA CON ALCANCE DE MEDICIÓN DE 80 GRADOS, A UNA DISTANCIA DE TRABAJO DE 30 CENTÍMETROS ***CATÁLOGO 1, PÁGINA 1***
2.9. INTENSIDAD LUMÍNICA DE LA ESFERA DE 31.5 ASB.	2.9. INTENSIDAD LUMÍNICA DE LA ESFERA DE 31.5 ASB. ***CATÁLOGO 1, PÁGINA 1***
2.10. LONGITUD DE ONDA DE TODO EL ESPECTRO VISIBLE PARA:	
2.11. PRUEBAS CINÉTICAS CON ESTIMULO GOLDMAN	
2.11.1. PARA EL TEMPRANO RECONOCIMIENTO DE GLAUCOMA.	
2.12. SOFTWARE DE ANÁLISIS DE PROGRESIÓN DEL GLAUCOMA.	
2.13. MENTONERA Y CABEZAL DE APOYO PERMANENTEMENTE CONTROLADOS EN SU POSITION DURANTE TODO EL EXAMEN	
3. ACCESORIOS	
3.1. IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA, CALIDAD FOTOGRÁFICA (INDICAR MARCA Y MODELO)	

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
3.2. MESA DE ELEVACIÓN ELECTROMOTORIZADA, CON: (INDICAR MARCA Y MODELO)	2.10. LONGITUD DE ONDA DE TODO EL ESPECTRO VISIBLE PARA: ***CATÁLOGO 1, PÁGINA 1***
3.2.1. SOPORTE ESPECIAL PARA DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO EN EL EJE	2.11. PRUEBAS CINÉTICAS CON ESTIMULO GOLDMAN. ***CATÁLOGO 1, PÁGINA 1 Y 2.***
3.2.2. CON ACCESO PARA PACIENTES EN SILLA DE RUEDAS.	2.11.1. PARA EL TEMPRANO RECONOCIMIENTO DE GLAUCOMA. ***CATÁLOGO 1, PÁGINA 1***
3. CONSUMIBLES	2.12. SOFTWARE DE ANÁLISIS DE PROGRESIÓN DEL GLAUCOMA. ***CATÁLOGO 1, PÁGINA 1***
3.1. TINTA PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA (CINCO CARTUCHOS)	2.13. MENTONERA Y CABEZAL DE APOYO PERMANENTEMENTE CONTROLADOS EN SU POSICIÓN DURANTE TODO EL EXAMEN. ***CATÁLOGO 1, PÁGINA 2.***
3.2. PAPEL PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA, CALIDAD FOTOGRÁFICA (1000 HOJAS.)	3. ACCESORIOS
3.3. DISCOS COMPACTOS (DIEZ PIEZAS)	3.1. IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA, CALIDAD FOTOGRÁFICA (MARCA CANON, MODELO IP4810) ***CATÁLOGO 2, PÁGINA 1***
4. CONSUMIBLES	3.2. MESA DE ELEVACIÓN ELECTROMOTORIZADA, CON: (MARCA DONGWU, MODELO ET700) ***CATÁLOGO 3, PÁGINA 1***
4.1. TINTA PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA (CINCO CARTUCHOS).	3.2.1. SOPORTE ESPECIAL PARA DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO EN EL EJE. ***CATÁLOGO 3, PÁGINA 1***
4.2. PAPEL PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA, CALIDAD FOTOGRÁFICA (1000 HOJAS.)	3.2.2. CON ACCESO PARA PACIENTES EN SILLA DE RUEDAS. ***CATÁLOGO 3, PÁGINA 1.***
4.3. DISCOS COMPACTOS (DIEZ PIEZAS).	4. CONSUMIBLES
5. INSTALACIÓN	4.1. TINTA PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA (CINCO CARTUCHOS). ***CATÁLOGO 2, PÁGINA 1***
5.1. NO REQUIERE	4.2. PAPEL PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA, CALIDAD FOTOGRÁFICA (1000 HOJAS.). ***CATÁLOGO54, PÁGINA 1***
6. MANTENIMIENTO	4.3. DISCOS COMPACTOS (DIEZ PIEZAS). ***CATÁLOGO 4, PÁGINA 1***
6.1. PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR.	5. INSTALACIÓN
7. NORMAS Y ESTÁNDARES. (DOCUMENTOS VIGENTES):	5.1. NO REQUIERE
7.1. REGISTRO SANITARIO	MANTENIMIENTO: PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR.
7.2. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO 9000-2008 O ISO 9001-2008 O ISO 13485 O TUV.	NORMAS Y ESTÁNDARES: (DOCUMENTOS VIGENTES):
7.3. CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN.	- REGISTRO SANITARIO
	- CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO 9000-2008 O ISO 9001-2008 O ISO 13485 O TUV.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No.LA-019GYR040-T21-2015

CIDSA

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
	- CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN.

05-AGOSTO-2015

ROLANDO ROMERO MORADO
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.
Equipo Médico, Científico y de Laboratorio
Cefeo No. 25 Planta Alta, Col. Prado Churubusco Delegación Coyoacán, C.P. 04230, México D.F.
R.F.C. : IDI980512-BV4 Web Site www.coindissa.com.mx
e-mail coindissa@yahoo.com

Tel.: (0155) 85-90-65-25 AL 31
Fax: (0155) 85-90-65-33
Lada Sin Costo 01-800-087-19-21

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: **LA-019GYR040-T21-2015** CANTIDAD: **5**	LICITANTE **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**
PARTIDA: **36**	FABRICANTE: **WOODLYN INC**
CLAVE SAI: **531.661.0087.01.01**	MARCA **WOODLYN**
CLAVE PREI: **12070**	MODELO **AXIS 5000**
NOMBRE GENERICO **UNIDAD OFTALMOLOGICA**	CATALOGO **TECNICO/COMERCIAL** HOJA 1 DE 5

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
1. DEFINICIÓN	1. DEFINICIÓN
1.1. UNIDAD MÉDICA FIJA CON SOPORTES, ILUMINACIÓN Y ADITAMENTOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS OFTALMOLÓGICAS	1.1. UNIDAD MÉDICA FIJA CON SOPORTES, ILUMINACIÓN Y ADITAMENTOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS OFTALMOLÓGICAS. ***CATÁLOGO 1, PAGINA 1, Y CATÁLOGO 2, PAGINA 1.***
2. DESCRIPCIÓN	2. DESCRIPCIÓN
2.1 UNIDAD OFTALMOLÓGICA	2.1. UNIDAD OFTALMOLÓGICA
2.2. SILLÓN OFTALMOLÓGICO ELECTROHIDRÁULICO:	2.2. SILLÓN OFTALMOLÓGICO ELÉCTROHIDRÁULICO ***CATÁLOGO 1, PÁGINA 2.***
2.2.1. FORRADO EN MATERIAL PLÁSTICO LAVABLE	2.2.1. FORRADO EN MATERIAL PLÁSTICO LAVABLE. ***CATÁLOGO 1, PÁGINA 2***
2.2.2. ARTICULADO EN RESPALDO, ASIENTO Y DESCANSAPIES	2.2.2. ARTICULADO EN RESPALDO, ASIENTO Y DESCANSAPIES. ***CATÁLOGO 1, PÁGINA 2***
2.2.3. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 120 KILOGRAMOS, COMO MÍNIMO.	2.2.3. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 120 KILOGRAMOS, COMO MÍNIMO. ***CATÁLOGO 1, PÁGINA 2***
2.2.4. GIRATORIO180 ° COMO MÍNIMO	2.2.4. GIRATORIO180 ° COMO MÍNIMO. ***CATÁLOGO 1, PÁGINA 2***
2.2.5. RECLINACIÓN MANUAL A UN ÁNGULO DE 100 A 160 GRADOS, COMO MÍNIMO	2.2.5. RECLINACIÓN MANUAL A UN ÁNGULO DE 90 A 160 GRADOS, COMO MÍNIMO DE ***ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES. CATÁLOGO 1, PÁGINA 2***
2.2.6. AMBOS DESCANSA BRAZOS ABATIBLES	2.2.6. AMBOS DESCANSA BRAZOS ABATIBLES ***CATÁLOGO 1, PÁGINA 1***
2.2.7. CABEZAL AJUSTABLE	2.2.7. CABEZAL AJUSTABLE ***CATÁLOGO 1, PÁGINA 2***
2.2.8. CONECTADO A PANEL DE CONTROL Y A INTERRUPTOR DE PIE	2.2.8. CONECTADO A PANEL DE CONTROL Y A INTERRUPTOR DE PIE ***CATÁLOGO 1, PÁGINA 2***
2.2.9. ELEVACIÓN DEL SILLÓN CONTROLADO A TRAVÉS DE INTERRUPTOR EN EL RESPALDO O DESCANSABRAZO, INTERRUPTOR DE PIE O PEDAL Y PANEL O CONSOLA DE CONTROL	2.2.9. ELEVACIÓN DEL SILLÓN CONTROLADO A TRAVÉS DE INTERRUPTOR EN EL RESPALDO O DESCANSABRAZO, INTERRUPTOR DE PIE O PEDAL Y PANEL O CONSOLA DE CONTROL. ***CATÁLOGO 1, PÁGINA 2***
2.2.10. DESCANSAPIES ABATIBLE	
2.3.COLUMNA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS	
2.3.1. PANEL O CONSOLA DE CONTROL CON LOS	

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
SIGUIENTES PARÁMETROS:	
2.3.1.1. ELEVADOR DE SILLÓN	2.2.10. DESCANSAPIES ABATIBLE. ***CATÁLOGO 1, PÁGINA 2***
2.3.1.2. ENCENDIDO Y CONTROL DE INTENSIDAD DE LÁMPARA DE EXAMINACIÓN	2.3.COLUMNA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. ***CATÁLOGO 2, PÁGINA 1***
2.3.1.3. CON TRES FOSOS PORTAINSTRUMENTOS PARA RECARGA DE INSTRUMENTOS DE MANO	2.3.1. PANEL O CONSOLA DE CONTROL CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: ***CATÁLOGO 2, PÁGINA 1***
2.3.2. TRES TOMAS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA COMO MÍNIMO:	2.3.1.1. ELEVADOR DE SILLÓN ***CATÁLOGO 2, PÁGINA 2***
2.3.3. LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON CONTROL DE INTENSIDAD	2.3.1.2. ENCENDIDO Y CONTROL DE INTENSIDAD DE LÁMPARA DE EXAMINACIÓN ***CATÁLOGO 2, PÁGINA 2***
2.3.4. BRAZO CONTRABALANCEADO PARA LÁMPARA DE HENDIDURA	2.3.1.3. CON TRES FOSOS PORTAINSTRUMENTOS PARA RECARGA DE INSTRUMENTOS DE MANO. ***CATÁLOGO 2, PÁGINA 2.***
2.3.5. BRAZO CONTRABALNCEADO PARA FORÓPTERO	2.3.2. TRES TOMAS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA COMO MÍNIMO: ***CATÁLOGO 2, PÁGINA 2***
2.3.6. BRAZO PARA PROYECTOR DE OPTOTIPOS	2.3.3. LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON CONTROL DE INTENSIDAD ***CATÁLOGO 2, PÁGINA 2***
2.4. FORÓPTERO:	2.3.4. BRAZO CONTRABALANCEADO PARA LÁMPARA DE HENDIDURA ***CATÁLOGO 2, PÁGINA 2***
2.4.1. REFRACTOR MANUAL	2.3.5. BRAZO CONTRABALNCEADO PARA FORÓPTERO ***CATÁLOGO 2, PÁGINA 2***
2.4.2. LENTES CILÍNDRICOS DE 0 A 6 DIOPTRÍAS	2.3.6. BRAZO PARA PROYECTOR DE OPTOTIPOS ***CATÁLOGO 2, PÁGINA 2***
2.4.3. PASOS DE 0.25 GIRABLES	2.4. FORÓPTERO. ***CATÁLOGO 3, PÁGINA 1***
2.4.4. PASOS DE 3 A 4 DIOPTRÍAS PARA CAMBIOS RÁPIDOS	2.4.1. REFRACTOR MANUAL ***CATÁLOGO 3, PÁGINA 1***
2.4.5. LENTES ESFÉRICOS -19 A +16.75 DIOPTRÍAS EN PASOS DE 0.25	2.4.2. LENTES CILÍNDRICOS DE 0 A 6DIOPTRÍAS. ***CATÁLOGO 3, PÁGINA 4***
2.4.6. CILINDROS CRUZADOS DE 0.25 Ó 0.50 DIOPTRÍAS	2.4.3. PASOS DE 0.25 GIRABLES. ***CATÁLOGO 3, PÁGINA 4.***
2.4.7. VARILLA CON CARTILLA DE VISIÓN CERCANA	2.4.4. PASOS DE 3 A 4 DIOPTRÍAS PARA CAMBIOS RÁPIDOS. ***CATÁLOGO 3, PÁGINA 3***
2.5. LÁMPARA DE HENDIDURA	2.4.5. LENTES ESFÉRICOS -19 A +16.75 DIOPTRÍAS EN PASOS DE 0.25. ***CATÁLOGO 3, PÁGINA 4***
2.5.1. MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO	2.4.6. CILINDROS CRUZADOS DE 0.25 Ó 0.50 DIOPTRÍAS ***CATÁLOGO 3, PÁGINA 4***
2.5.2. SELECTOR DE AUMENTOS DE 5 PASOS DE 6X, 10X, 16X, 25X Y 40X. COMO MÍNIMO	2.4.7. VARILLA CON CARTILLA DE VISIÓN CERCANA. ***CATÁLOGO 3, PÁGINA 4***
2.5.3.DISTANCIA INTERPUPILAR AJUSTABLE	2.5. LÁMPARA DE HENDIDURA: ***CATÁLOGO 5, PÁGINA 1***
2.5.4. OCULARES DE 12.5X	2.5.1. SE OFERTA CON MICROSCOPIO BINOCULAR . ***CATÁLOGO 5, PÁGINA 4***
2.5.5. CORRECTOR DE AMETROPÍAS 5 DIOPTRÍAS COMO MÍNIMO.	
2.5.6. PROYECCIÓN DE HENDIDURA CON ANCHO	
2.5.7. FILTROS: AZUL-COBALTO, VERDE (LIBRE DE ROJO), ANTICALÓRICO Y NEUTRO.	
2.5.8. ROTACIÓN DE HENDIDURA 180°	
2.5.9. LÁMPARA PRE-ENFOCADA DE HALÓGENO	

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
2.5.10. MOVIMIENTO DE LA LÁMPARA HORIZONTAL Y VERTICAL	
2.5.11. CONTROLADO CON UN SOLO MANDO	2.5.2. SELECTOR DE AUMENTOS DE 5 PASOS DE 6X, 10X, 16X, 25X Y 40X. COMO MÍNIMO. ***CATÁLOGO 5, PÁGINA 4***
2.5.12. AJUSTE VERTICAL DE FUENTE DE ILUMINACIÓN, MICROSCOPIO Y BARBIQUEJO.	2.5.3.DISTANCIA INTERPUPILAR AJUSTABLE. ***CATÁLOGO 5, PÁGINA 4***
2.5.13. PUNTO DE FIJACIÓN	2.5.4. OCULARES DE 12.5X. ***CATÁLOGO 5, PÁGINA 4***
	2.5.5. CORRECTOR DE AMETROPÍAS 5 DIOPTRÍAS COMO MÍNIMO. ***CATÁLOGO 5, PÁGINA 4***
2.5.14. TONÓMETRO DE APLANACIÓN CON ESCALA DE MEDICIÓN DE 0 A 60 MMHG O MAYOR	2.5.6. PROYECCIÓN DE HENDIDURA CON ANCHO. ***CATÁLOGO 5, PÁGINA 4***
2.5.15. PRISMA DE CONTACTO CORNEAL	2.5.7. FILTROS: AZUL-COBALTO, VERDE (LIBRE DE ROJO), ANTICALÓRICO Y NEUTRO. ***CATÁLOGO 5, PÁGINA 4***
2.5.16. CALIBRADOR	
2.5.17. RANGO DE INCLINACIÓN DE 20° COMO MÍNIMO	2.5.8. ROTACIÓN DE HENDIDURA 180°. ***CATÁLOGO 5, PÁGINA 4***
2.5.18. CON CAPACIDAD DE CONEXIÓN A VIDEO Y/O FOTOGRAFÍA.	2.5.9. LÁMPARA PRE-ENFOCADA DE HALÓGENO. ***CATÁLOGO 5, PÁGINA 4***
2.6. PROYECTOR DE OPTOTIPOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 2.6.1. PARA COLOCARSE EN LA UNIDAD DE REFRACCIÓN	2.5.10. MOVIMIENTO DE LA LÁMPARA HORIZONTAL Y VERTICAL. ***CATÁLOGO 5, PÁGINA 4***
2.6.2. OBJETIVO PARA PROYECCIÓN DE 2M A 6 M O MAYOR	2.5.11. CONTROLADO CON UN SOLO MANDO. ***CATÁLOGO 5, PÁGINA 3***
2.6.3. CON AJUSTE DE ÁNGULO DE PROYECCIÓN	
2.6.4. PANTALLA PARA OPTOTIPOS	2.5.12. AJUSTE VERTICAL DE FUENTE DE ILUMINACIÓN, MICROSCOPIO Y BARBIQUEJO ***CATÁLOGO 5, PÁGINA 4***
2.6.5. CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO PROGRAMABLE	2.5.13. PUNTO DE FIJACIÓN ***CATÁLOGO 5, PÁGINA 4***
2.6.6. CON LOS OPTOTIPOS:	2.5.14. TONÓMETRO DE APLANACIÓN CON ESCALA DE MEDICIÓN DE 0 A 60 MMHG O MAYOR. ***CATÁLOGO 8, PÁGINA 1***
2.6.6.1. ANILLOS	2.5.15. PRISMA DE CONTACTO CORNEAL ***CATÁLOGO 8, PÁGINA 1***
2.6.6.2. LETRA E O ILETRADOS	
2.6.6.3. LETRAS O SNELLEN	2.5.16. CALIBRADOR ***CATÁLOGO 8, PÁGINA 1***
2.6.6.4. NIÑOS U OPTOTIPOS	2.5.17. RANGO DE INCLINACIÓN DE 20° COMO MÍNIMO ***CATÁLOGO 5, PÁGINA 4***
2.6.6.5. RETÍCULA EN CRUZ	
2.6.6.6. PRUEBA DE HAZ O DE COINCIDENCIA	2.5.18. CON CAPACIDAD DE CONEXIÓN A VIDEO Y/O FOTOGRAFÍA. ***CATÁLOGO 5, PÁGINA 3***
2.6.6.7. PRUEBA DE DALTÓN O VERDE-ROJO	2.6. PROYECTOR DE OPTOTIPOS CON LAS SIGUIENTES. ***CATÁLOGO 4, PÁGINA 1***
2.6.6.8. PRUEBA CUANTITATIVA DE FORIAS	
2.6.6.9. ESTEREOPRUEBAS.	2.6.1. PARA COLOCARSE EN LA UNIDAD DE REFRACCIÓN ***CATÁLOGO 2, PÁGINA 2***
3. ACCESORIOS 3.1. SEGUNDO OBSERVADOR PARA LÁMPARA DE HENDIDURA	

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
3.2. SISTEMA PARA VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES	
3.3. OFTALMOSCOPIO INDIRECTO	2.6.2. OBJETIVO PARA PROYECCIÓN DE 2.9 M A 6.1 M O MAYOR . ***DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES. CATÁLOGO 4, PÁGINA 1***
4. CONSUMIBLES	2.6.3. CON AJUSTE DE ÁNGULO DE PROYECCIÓN ***CATÁLOGO 4, PÁGINA 1***
4.1. FOCOS PARA LAS LÁMPARAS INDICADAS	2.6.4. PANTALLA PARA OPTOTIPOS ***CATÁLOGO 4, PÁGINA 1***
5. REFACCIONES	2.6.5. CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO PROGRAMABLE ***CATÁLOGO 4, PÁGINA 1***
5.1. SEGÚN MARCA Y MODELO	2.6.6. CON LOS OPTOTIPOS:
6.INSTALACIÓN	2.6.6.1. ANILLOS ***CATÁLOGO 4, PÁGINA 2***
6.1. CORRIENTE ELÉCTRICA 120V+/- 10%, 60 HZ.	2.6.6.2. LETRA E O ILETRADOS ***CATÁLOGO 4, PÁGINA 2***
7. MANTENIMIENTO:	2.6.6.3. LETRAS O SNELLEN ***CATÁLOGO 4, PÁGINA 2***
1.1. PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO	2.6.6.4. NIÑOS U OPTOTIPOS ***CATÁLOGO 4, PÁGINA 2***
8.NORMAS- CERTIFICADOS	2.6.6.5. RETÍCULA EN CRUZ ***CATÁLOGO 4, PÁGINA 2***
8.1. PARA EQUIPO MÉDICO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS O ISO 13485	2.6.6.6. PRUEBA DE HAZ O DE COINCIDENCIA ***CATÁLOGO 4, PÁGINA 1***
8.2. PARA EQUIPO MÉDICO DE ORIGEN EXTRANJERO: QUE CUMPLA CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS: FDA O HEALTH CANADA, CE, JIS O ISO 13485	2.6.6.7. PRUEBA DE DALTÓN O VERDE-ROJO ***CATÁLOGO 4, PÁGINA 1***
	2.6.6.8. PRUEBA CUANTITATIVA DE FORIAS ***CATÁLOGO 4, PÁGINA 1***
	2.6.6.9. ESTEREOPRUEBAS ***CATÁLOGO 4, PÁGINA 1.***
	3. ACCESORIOS 3.1. ***SE ELIMINA DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES***
	3.2. ***SE ELIMINA DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES***
	3.3. ***SE ELIMINA DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES***
	4. CONSUMIBLES
	4.1. FOCOS PARA LAS LÁMPARAS INDICADAS. ***CATÁLOGO 2, PÁGINA 2.***
	5. REFACCIONES
	5.1. SEGÚN MARCA Y MODELO
	6. INSTALACIÓN
	6.1. CORRIENTE ELÉCTRICA 120V+/- 10%, 60 HZ., ***CATÁLOGO 5, PÁGINA 4***
	MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
	NORMAS- CERTIFICADOS PARA EQUIPO MÉDICO DE ORIGEN NACIONAL: - CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS O ISO 13485. - PARA EQUIPO MÉDICO DE ORIGEN EXTRANJERO: QUE CUMPLA CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS: FDA O HEALTH CANADA, CE, JIS O ISO 13485. SE ANEXA COPIA ISO 13485

05-AGOSTO-2015

ROLANDO ROMERO MORADO
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del **Sistema General de Unidades de Medida**. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Obra" que requieran de Instalación, conforme a lo establecido en el **Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**, los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Mecánicas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**, para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de **adecuación de espacios físicos** y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de **Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**, el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los **Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión"**, sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" **Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4)**, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**.

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
  - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
  - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitacion de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D)

La cuál deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral **2.2.2. Capacitación**, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación del proveedor, el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se deberá señalar en el **Anexo Numero 5-D (Cinco-D)**, una cuenta de correo electrónico, datos de la persona y cargo o área designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Preguntas No.	[redacted]	[redacted]
	en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el licitante. ...	[redacted] En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la empresa o en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado o en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el licitante.
4.	**ANEXO NÚMERO 13-A4 (TRECE-A4)** **PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN** **Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.** ... No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las [redacted] horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hacer entrega de dos tantos al proveedor, y se procede a enviar copia simple al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.	**ANEXO NÚMERO 13-A4 (TRECE-A4)** **PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN** **Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.** No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las [redacted] horas del día de su inicio, firmando [redacted] los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados [redacted] quedando un original en poder del [redacted] de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hacer entrega de dos tantos [redacted] al proveedor [redacted] y se procede a enviar una copia simple al Administrador del Contrato [redacted] al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Precisión	DICE	DEBE DECIR
5.	**Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión** ... No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(o) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.	**Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión** ... No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando [redacted], los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados [redacted], quedando un original en poder [redacted] Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos [redacted] al proveedor [redacted] y se procede a enviar un original al Administrador del Contrato y una copia al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.
6.	**ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRECE-B4)** **PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.** **ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN** ... No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.	**ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRECE-B4)** **PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.** **ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN** ... No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando [redacted], los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados [redacted], quedando un original en poder [redacted] Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos [redacted] al proveedor [redacted] y se procede a enviar un original al Administrador del Contrato y una copia al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados en el numeral 14.1.2., el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

14.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo No. 10 (Diez)**, de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Fracción	DIC	DEBE DECIR
	Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión ... No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de los) bien(es), para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.	**Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión** ... No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando, [redacted], los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados [redacted], quedando un original en poder [redacted] Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos [redacted] al proveedor [redacted] y se procede a enviar un original al administrador del Contrato y una copia al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.
7.	**Partida. 1** Clave SAI: **513.621.2429.01.01** Clave PREI: **11594** **MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION** 2.4 Portarollo de papel integrado	**Partida. 1** Clave SAI: **513.621.2429.01.01** Clave PREI: **11594** **MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION** **2.4 Portarollo con sistema de sujeción** de papel integrado **en la parte superior del dorso .** **Se incluye:** **5. CONSUMIBLES .** **5.1 Papel Kraft, 3 rollos, para el portarrollo.**
8.	**Partida. 2** Clave SAI: **513.621.2429.01.01** Clave PREI: **11594** **MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)**	**Partida. 2** Clave SAI: **513.621.2429.01.01** Clave PREI: **11594** **MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mediación No.	DICE	DEBE DECIR
13.	**DICE:**	**DEBE DECIR**

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Eléctrica	Hidrosanitaria	A toma de Gases Medicinales y/o vacío	A vapor	Empotrar o fijación a muro, a piso o a techo	Cableado, tubería hidráulica, y/o neumática o drenaje	Desinstalación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Eléctrica	Hidrosanitaria	A toma de Gases Medicinales y/o vacío	A vapor	Empotrar o fijación a muro, a piso o a techo	Cableado, tubería hidráulica, y/o neumática o drenaje	Desinstalación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Precisión No.	DICE	DEBE DECIR
14.	2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. ... Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", [redacted] conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).	Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).
15.	7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA j) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregara conjuntamente con los bienes carta de garantía de los bienes por 36 meses, [redacted] contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.	j) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregara conjuntamente con los bienes carta de garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.
16.	14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garanticen los bienes por 36 meses, [redacted], con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D)	El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D)
17.	14.1.1. Capacitación El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación	El proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Precisión No.	DICE	DEBE DECIR
	en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses [redacted], a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto	meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto
18.	14.1.1. Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, [redacted] asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto	Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses," asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.
19.	ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL [illegible] INCISO j) Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por 36 meses, [redacted] con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, [redacted] a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional	Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo
Dice:

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
			Sonora						
18	[redacted]	UMFH10 BENJAMIN HILL, SON	Manzana 62 A 3ra. Calle, C.P. 83900, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	[redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
26	[redacted]	UMF 67 CD OBREGON, SON	Tabasco 885 Entre 6 de Abril y Blvd. Rodolfo Elías Calles, colonia Centro,C.P. 85000 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	[redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	[redacted]	UMF47 ACONCHI, SON	Calle Hector Manuel Bartolini 125, Col. Centro, C.P. 84920 Aconchi, Aconchi, Sonora	[redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	[redacted]	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y J. Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	[redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	[redacted]
26	[redacted]	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera Bahía Kino Km 60, C.P. 83340 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	[redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo
Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
18	[redacted]	UMF2 HERMOSILLO, SON	Alberto Gutierrez 4 de Abril Esq. Calle Balderrama, C.P. 83180 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	[redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	[redacted]
18	[redacted]	UMF57 NAVOJOA, SON	Sor Juana Ines de La Cruz y Otero S/N, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	[redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	[redacted]	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	[redacted]	UMF59 NAVOJOA, SON	Jacarandas S/N, Col. Tocuzari C.P. 85850 Navojoa, Navojoa, Sonora	[redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	[redacted]	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	[redacted]	UMF61NAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo Col. Tierra Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	[redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	[redacted]	UMF62 NAVOJOA, SON	Belizario Domínguez Col.Deportiva, C.P. 85860 Navojoa, Navojoa, Sonora	[redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

Precisión 24:

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsX, Hoja: Anexo 2 Repo

Dice:

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES A LA PRECISIÓN 24

Partida	Delegación	Unidad Medica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREL	SAI	Descripcion	Cantidad
18	[redacted]	UMF2 HERMOSILLO, SON	Alberto Gutierrez y 14 de Abril S/N, Col. Balderrama, C.P. 83180 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	[redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	[redacted]
18	[redacted]	UMF57 NAVOJOA, SON	Sor Juana Ines de La Cruz y Otero S/N, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	[redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	[redacted]	UMF59 NAVOJOA, SON	Jacarandas S/N, Col. Mocuzari C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	[redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	[redacted]	UMF61NAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo, Col. Tierra Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	[redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	[redacted]	UMF62 NAVOJOA, SON	Belizario Domínguez Col Deportiva C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	[redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	[redacted]	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma [illegible] 302, C.P. 84600 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	[redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	[redacted]	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada [illegible] y Av. 5 de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	[redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	[redacted]
18	[redacted]	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Antiguo A Pitiquito, C.P. 83600 Caborca, Caborca, Sonora	[redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	[redacted]	UMFH51 PTO. LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Centro, C.P. 83970, Puerto Libertad, Pitiquito, Sonora	[redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	[redacted]	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y J. Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heroica Guaymas, Guaymas,	[redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	[redacted]

DIVISION DE CONTRATOS

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No.	DICE	DEBE DECIR
3	**Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitacion de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos).** (Págs. 88 a 122) ... Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente: 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. ... **Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitacion de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos)**.....(Págs. 88 a 114) .... Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.	**Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitacion de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos).** (Págs. 88 a 122) ... Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente: 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 4. **Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses)** ... **Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitacion de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos)**.....(Págs. 88 a 114) ... Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por **cuadriplicado** al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, **quedando un tanto original en poder Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.**
5	**ANEXO NÚMERO 1- A (UNO – A)** **DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD** 18 | 11767 | 531.295.1188.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO | 397 26 | 11947 | 531.562.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA | 277	**ANEXO NÚMERO 1- A (UNO – A)** **DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD** 18 | 11767 | 531.295.1188.03.01 | ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO 26 | 11947 | 531.562.1457.01.01 | LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2 Repo[illegible]
Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Medica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
18	[illegible]	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84400 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	[illegible]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	[illegible]	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rodeo y Av. 5 de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	[illegible]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	[illegible]	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Antiguo A Pitiquito, C.P. 83600 Heroica Caborca, Caborca, Sonora	[illegible]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	[illegible]	UMFH51 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Centro C.P. 83340, Puerto Libertad, Pitiquito, Sonora	[illegible]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	[illegible]	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y 1, Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	[illegible]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	[illegible]	UMFH10 BENJAMIN HILL, SON	Manzana 62 A 3ra. Calle, C.P. 83900, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	[illegible]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
26	[illegible]	UMF 67 CD OBREGON, SON	Tabasco 085 Entre 5 de Abril y Blvd. Rodolfo Elías Calles, Colonia Centro C.P. 85000 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	[illegible]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	[illegible]	UMF47 ACONCHI, SON	Calle Héctor Manuel Sandlin 125, Col. Centro, C.P. 84920 Aconchi, Aconchi, Sonora	[illegible]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	[illegible]	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y 1, Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	[illegible]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	[illegible]	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera Bahía Kino Km 60, C.P. 83340, Hermosillo, Hermosillo, Sonora	[illegible]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ing. Miguel Ángel Rojas González
Titular de la División de Equipamiento Médico

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

DICE

6 LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Ítem	SAP	DESCRIPCIÓN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Total
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	277

7 LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Delegación	Administrador	Cargo
Sinaloa	Ing. Jusús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional

DEBE DECIR

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Ítem	SAP	DESCRIPCIÓN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Total
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	[illegible]	[illegible]
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	[illegible]	[illegible]

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Delegación	Administrador	Cargo
Sinaloa	[illegible]	Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Pregunta	Respuesta
					VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	
50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	3219	SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.	2	PARTIDA: 50 CLAVE SAI: 531.191.0391.03.01	2.- SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA EN CASO DE ADJUDICACION LA AMPLIACION DEL PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO, ESTO DEBIDO A QUE SON BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE ADEMAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA EN 67 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARTIDA? SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	El plazo máximo de entrega de los bienes para la partida 50 es de 60 días naturales [illegible] DE ESTE TIEMPO PARA SU [illegible]
50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	3220	SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.	[illegible]	PARTIDA: 50 CLAVE SAI: 531.191.0391.03.01	DICE: 2.3.3 BIENES INTERNACIONALES, EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ ADJUNTAR NOTIFICACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR LA SSA CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEA REFERENTE AL MUEBLE DEL CARRO ROJO, EL CUAL SE COMPRA POR LA SECRETARIA DE SALUD COMO INSUMO DE DIAGNÓSTICO Y PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO SE NOS PERMITA [illegible] EN PAPEL DEL ESTADO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EN LA [illegible] DE LO EXENTA DEL TRAMITE DE REGISTRO SANITARIO, ATENTAMENTE REFERENSIADO DE ACUERDO A NUESTRA PROPUESTA?	En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto "2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente convocatoria, como aquellos que Si Requieren de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la documental descrita en el numeral 2.3. Calidad., según corresponda al tipo de bien apegándose al numeral 2.3.1. para bienes nacionales o 2.3.2. para bienes internacionales. En caso de no disponer de registro sanitario deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	3221	SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.	[illegible]	PARTIDA: 50 CLAVE SAI: 531.191.0391.03.01	DICE: 2.2.2. CAPACITACIÓN: PARA LA CAPACITACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINARSE CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE QUEDANDO CONSTANCIA EN EL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN" ANEXOS NOS. 13-A1 (TRECE-A1), 13-A2 (TRECE-A2), 13-A3 (TRECE-A3) Y 13-A4 (TRECE-A4), ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. DEBEMOS DE ENTENDER QUE PARA LA CAPACITACION SE DEBERÁ DE COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE Y UNA VEZ ENTREGADOS LOS EQUIPOS LA CAPACITACION CORRESPONDIENTE A FIN DE GARANITZAR EL ADIESTRAMIENTO A TODO EL PERSONAL USUARIO DICHO EQUIPO, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACION?	Es correcta su apreciación, para la partida 50, debe de acuerdo a la presente convocatoria en el numeral 2.2.2. CAPACITACIÓN. Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión". Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación". 1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas: • Para el personal médico, de enfermería y técnico, en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

							BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION EN 67 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	
50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	3221	SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.	4	PARTIDA 50.CLAVE 531.191.03 0391.03.01	DICE... 2.2.2. CAPACITACIÓN. PARA LA CAPACITACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINARSE CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE, QUEDANDO CONSTANCIA EN EL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN" ANEXOS NOS. 13-A1 (TRECE-A1), 13-A2 (TRECE-A2), 13-A3 (TRECE-A3) Y 13-A4 (TRECE-A4), ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, DEBEMOS DE ENTENDER QUE PARA LA CAPACITACION SE DEBERA DE COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE Y UNA VEZ ENTREGADOS LOS EQUIPOS LA CAPACITACION CORRESPONDIENTE A FIN DE GARANTIZAR EL ADIESTRAMIENTO A TODO EL PERSONAL USUARIO DICHO EQUIPO, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACION?	Es correcta su apreciación, hago de su conocimiento que en la presente convocatoria en el numeral 2.2.2. CAPACITACIÓN. Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo Nos. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación". 1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta	DICE... 2.2.2. CAPACITACIÓN. PARA LA CAPACITACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINARSE CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE, QUEDANDO CONSTANCIA EN EL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN" ANEXOS NOS. 13-A1 (TRECE-A1), 13-A2 (TRECE-A2), 13-A3 (TRECE-A3) Y 13-A4 (TRECE-A4), ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. EN RELACION A LA RESPUESTA OTORGADA POR LA CONVOCANTE CON EL ID. 3221, DEBEMOS DE ENTENDER QUE PARA LA CAPACITACION SE DEBERA DE COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE SI LA CAPACITACION SE LLEVARA A CABO EN EL MOMENTO DE LA	Es correcta su apreciación en las bases de la presente convocatoria numeral 2.2.2 Calidad"... 1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas: • Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios. • Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. • Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos. A. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Clave	Clave CABMS	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Máxima Total	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Máxima Total	Requiere Instalación	Requiere Capacitación	Requiere Instalación	Requiere Capacitación	Requiere Instalación	Requiere Capacitación	Requiere Instalación	Requiere Capacitación	Tipo de Capacitación	Plazo de Capacitación
1	11634	531.021.2424.01.01	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	63	10	10	63	306	369	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
2	11634	531.021.2424.01.01	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN DE ESPECIALIDAD		40	44	84		84	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
3	11640	531.081.0766.02.01	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE		25	19	44	1	46	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No Req.	No req.	60 días
4	11641	531.081.0816.02.01	EQUIPO PORTATIL ASPIRADOR PARA SUCCION RAPIDA		17	17	34		34	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No req.	No req.	60 días
5	11645	531.048.0108.02.01	AUDIOMETRO AUTOMATICO		1	1	2		2	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	Intermedia	60 días
6	11647	531.048.0177.02.01	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS	1	1	1	3		3	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	No Req.	60 días
7	11662	531.110.0400.03.01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL (ANEROIDABLE)	79	87	78	244	23	267	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Intermedia	60 días	
8	11663	531.110.0377.03.01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED		64	79	143		143	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No Req.	60 días	
9	11666	531.152.0139.03.01	CAMA DE TERAPIA CINETICA, PULSATIL Y PERCUSIVA			1	1		1	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No req.	60 días	
10	11669	531.157.0042.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMENTO AISLADO	1	1	1	3		3	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.		Fundamental	60 días	
11	11709	531.160.0026.03.01	UNIDAD DE FOTOFLUOROSCOPIA		1	1	2	1	3	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
12	11712	531.165.0021.01.01	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO	1	1	1	3	1	4	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días	
13	11741	531.247.0016.02.01	UNIDAD DE CRIOCIRUGIA GINECOLOGICA		1	1	2		2	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
14	11742	531.247.0023.01.01	UNIDAD DE CRIOCIRUGIA OFTALMOLOGICA		1	1	2		2	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días	
15	11747	531.253.0023.02.01	DERMATOMO PARA PIEL QUEMADA	1	1	1	3		3	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
16	11749	531.253.0100.01.01	DERMATOMO BROWN		1	1	2	2	4	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
17	11750	531.253.0200.01.01	DERMATOMO STRYKER		1		1	1	2	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días	
18	11767	531.285.1188.03.01	REFLUJOMETRO DE DIAGNOSTICO BASICO		12	10	22	375	397	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días	
19	11769	531.292.0110.02.01	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA		10	6	16	10	26	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
20	11809	531.340.0229.01.01	EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT)	1	1	1	3		3	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
21	11837	531.345.0921.02.01	EQUIPO NEUMATICO PARA ISQUEMIA		2	2	4		4	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Avanzada	60 días	
22	11844	531.360.0133.00.01	LASER QUIRURGICO DE HOLMIO	1	1	1	3		3	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días	
23	11876	531.389.0070.00.01	EXOFTALMOMETRO DE PRISMAS		2	2	4	3	7	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Avanzada	60 días	
24	11894	531.420.0105.02.01	RINOLARINGOFIBROSCOPIO		1	1	2	1	3	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No req.	60 días	
25	11937	531.562.0046.04.01	LAMPARA DE FOTOTERAPIA		5	5	12	5	17	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días	
26	11947	531.562.1467.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA		102	69	191	86	277	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días	
27	11952	531.568.0057.03.01	LARINGOSCOPIO		18	10	28	24	52	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No req.	60 días	
28	11963	531.568.0719.01.01	LARINGO FARINGO-ESTROBOSCOPIO		1	1	2		2	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No req.	60 días	
29	12010	531.602.0033.12.01	MARCAPASO CARDIACO TEMPORAL BIPOLAR		4	3	7	19	26	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Intermedia	60 días	
30	12016	531.614.0374.01.01	PACQUIMETRO ULTRASONICO		1	1	2		2	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
31	12032	531.616.0976.04.01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO-HIDRAULICA BASICA		10	7	17	49	66	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
32	12036	531.616.5108.01.01	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL ELECTROHIDRÁULICA					4	4	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No req.	60 días	
33	12054	531.628.0107.01.01	VIDEOMICROSCOPIO (MICROSCOPIO CON CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION)	1	1	1	3		3	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
34	12060	531.635.0122.01.01	MOTOR NEUMATICO COMPACTO		2	2	4		4	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días	
35	12066	531.661.0061.01.01	TOPOGRAFO CORNEAL		1	1	2		2	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días	
36	12070	531.661.0087.01.01	UNIDAD OFTALMOLOGICA		2	2	4	1	5	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días	
37	12085	531.772.0285.01.01	REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOMATICO		2	2	4	2	6	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días	
38	12117	531.803.0029.02.01	SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE		15	12	27		27	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días	
39	12198	531.942.0021.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO	1	1	1	3		3	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días	
40	12199	531.942.0039.02.01	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE	1	1	1	3		3	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días	

ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)

DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

Delegación	Unidad Médica	Dirección de Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Tamaulipas	Hospital General Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas.	Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" #8200. Fraccionamiento las Pirámides C.P. 88799	Ing. Mario Garza Hernández.	Subdirector Administrativo del HGR 270 Reynosa (230 camas)	[illegible]@imss.gob.mx	8881-22-93-56
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapislázuli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	enrique.mendoza@imss.gob.mx	01312 3130264
Guanajuato	Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.	Blvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cossío	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	miguel.vallejo@imss.gob.mx	477 7174000 Ext 31132 y 477 7730980

CONVOCATORIA

0128

ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)

DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Tamaulipas	Hospital General Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas.	Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" #8200. Fraccionamiento las Pirámides C.P. 88799	Ing. Mario Garza Hernández.	Subdirector Administrativo del HGR 270 Reynosa (230 camas)	[illegible]@imss.gob.mx	8881-22-93-56
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapislázuli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Ing. Miguel Mier Sanchez	Coordinador Biomédico Delegacional	miguel.mier@imss.gob.mx	01312 3146691
Guanajuato	Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.	Blvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos	Coordinador Biomédico Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	477 7174000 Ext. 31177 y 31759

CONVOCATORIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0130

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	[illegible]	[illegible]	DESCRIPCIÓN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	12200	531.049.0010.02.01	UNIDAD DE VITRECTOMIA		1	1	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
42	12204	533.020.0048.01.01	AGITADOR ELECTRICO DE PLATAFORMA		1	3	4	4	8	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
43	12233	533.224.0133.02.01	CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	2	2	2	6		6	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
44	12241	533.224.1750.01.01	CENTRIFUGA PARA SEPARACION DE CELULAS	2	4	1	4		4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Avanzada	60 días
45	12262	533.306.0124.01.01	DISPENSADOR DE PARAFINA	4	2	1	7		7	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No Req.	60 días
46	12266	533.361.0108.01.01	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA		3	2	5		5	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No Req.	60 días
47	12289	533.631.0106.01.01	MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA	8	4	2	14	6	20	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
48	12300	533.631.0165.03.01	MICROTOMO CON SISTEMA DE CONGELACION AUTOMATICA ROTATORIO TIPO CRIOSTATO		1	1	2	3	5	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
49	12316	533.814.0056.01.01	SELLADOR ELECTRICO PARA TUBOS DE BOLSA DE SANGRE		2	2	4		4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
50	16314	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO		35	31	66	92	158	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
51	16314	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO CON PROTECCION ELECTROMAGNETICA		1		1		1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
52	16385	531.209.0458.03.01	CISTOURETROSCOPIO SIN TORRE		2	2	4		4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
53	16385	531.209.0458.03.01	CISTOURETROSCOPIO PEDIATRICO SIN TORRE		1	1	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
54	16388	531.420.0089.02.01	NEFROFIBROSCOPIO CON TORRE		1	1	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
55	16393	531.827.0049.03.01	URETEROSCOPIO SIN TORRE		1	1	2		2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
56	16224	533.622.0025.03.01	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO		12	12	24	41	65	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
				167	519	462	1,169	1,060	2,228									

No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXO 3
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No.LA-019GYR040-T21-2015

CIDSA
Compañía Internacional de Distribuc
Equipo Médico, Científico y de Laboratorio

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)
PROPOSICION ECONÓMICA

LICITACION: LA-019GYR040-T21-2015	FECHA: 06-AGOSTO-2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	CEFEO No.25 PLANTA ALTA, COLONIA PRADO CHURUBUSCO, MEXICO D.F., C.P.04230
R.F.C.	IDI-980512-BV4
TELEFONO Y FAX	TELÉFONO (01-55) 85-90-65-25 AL 31, LADA SIN COSTO 01-800-087-19-21, FAX (01-55) 85-90-65-33
CORREO ELECTRÓNICO	coindissa@yahoo.com

No.	PRE	SAC	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
11	11709	531.160.0026.03.01	USA	UNIDAD DE FOTOFLUORANGIOGRAFIA	3	$1'056,544.83	1.13%	$1'044,665.87	$3'133,817.61
12	11712	531.165.0021.01.01	USA	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO	4	$346,400.41	0.01%	$346,365.76	$1'385,463.04
30	12018	531.614.0374.01.01	JAPON	PAQUIMETRO ULTRASONICO	2	$76,786.74	3.52%	$74,083.84	$148,167.68
36	12070	531.661.0087.01.01	USA	UNIDAD OFTALMOLOGICA	5	$643,406.40	14.52%	$549,983.79	$2'749,918.95
37	12095	531.772.0265.01.01	USA	REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOMATICO	6	$241,519.46	45.29%	$350,903.62	$2'105,421.72
41	12200	531.949.0016.02.01	ALEMANIA	UNIDAD DE VITRECTOMIA	2	$1'199,775.79	0.20%	$1'197,376.23	$2'394,752.46
								SUBTOTAL	**$11'917,541.46**
								IVA	**$1'906,806.63**
								TOTAL	**$13'824,348.09**

(TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.)

NOTA1 : LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
NOTA 2 : EL PRECIO QUE RESULTE DESPUÉS DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ROLANDO ROMERO MORADO
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

[redacted]

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del Procedimiento de Licitación al rubro, [illegible] con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como de conformidad a lo previsto en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. [illegible] Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace constar que el [illegible] leído el contenido en la presente acta, la cual se [illegible] parte integrante de la misma como a continuación se indica:

I. De acuerdo a los [illegible] previstos [illegible] la evaluación de las proposiciones, realizada en términos [illegible] Reglamento, así como a los puntos 18 y 1[illegible] relacionan los licitantes cuyas proposiciones, [illegible] los requisitos técnicos, económicos o legales previstos en la [illegible] en el Anexo No. 1 "Resultados de la evaluación técnica" [illegible] "Resultados de la evaluación legal y económica", respectivamente, de conformidad [illegible] por el artículo 37 fracción I de la Ley:

1	ABASTECEDORA [illegible] S.A. DE C.V.	[illegible]
2	ACTIVE LABIN, S.A. DE C.V.	8, [illegible], 45, 46, 58
3	AUS[illegible] DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	[illegible]
4	CARL [illegible] MÉXICO, S.A. DE C.V.	[illegible] 12, 25
5	CIENTÍFICA [illegible] VEN[illegible]CIÓN, S.A. DE C.V.	46, 47, [illegible]
6	COMERCIAL [illegible] ESPECIALIDADES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	[illegible]
7	COMERCIAL PRO[illegible]	[illegible]
8	COMERCIALIZADORA [illegible]	[illegible] 31, 32
9	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DIST[illegible]ONES, S.A. DE C.V.	30, 37
10	CORPORATIVO PROMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1, 2

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

[redacted]

11	DEWIMED, S.A.	3, 7, 8, 12, 18, 19, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
12	DIMEG, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO [illegible] S.A. DE C.V.	5, [illegible]
14	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	19
15	ESPECIALIS[illegible] DE MANUFACTURA [illegible] DE C.V.	1, 2 [illegible]
16	FASE [illegible]	[illegible]
17	GRUPO [illegible]	[illegible]
18	HOSP[illegible]	[illegible]
19	INDUSTRIAS [illegible]	[illegible]
20	INSTRUMENTACIÓN [illegible]	[illegible]
21	[illegible] TRABAJO, S.A. DE C.V.	[illegible]
22	INSTRUMENTOS [illegible] DE C.V.	[illegible]
23	INSTRUMENTOS [illegible] S.A. DE C.V.	[illegible]
24	INVESTIGA[illegible] S.A. DE C.V.	26, [illegible]
25	JOHNSON [illegible] C.V.	[illegible]
26	MAINEQ [illegible] S.A. DE C.V.	[illegible]
27	MEDICAL [illegible] C.V.	[illegible]
28	OFIMUEBLE [illegible] C.V.	[illegible]
29	PRODUCTOS PA[illegible] DE C.V.	[illegible]
29	PROVEEDORA [illegible]	[illegible]
30	QUA[illegible] MÉDICO [illegible] S.A. DE C.V.	[illegible]
31	SERBI[illegible] MÉXICO, S.A. DE C.V.	[illegible]
32	VITALI[illegible]	[illegible]
33	VK TEKN[illegible] ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

[redacted]

II. De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ABSTEN, S.A. DE C.V.	4
2	ASPELAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	26, 27, 58
3	BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	50
4	CASA FLARE, S.A. DE C.V.	[illegible]
5	COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	[illegible]
6	COMERCIALIZADORA [illegible]	61
7	COMERLAT, S.A. DE C.V.	[illegible]
8	COMPAÑÍA INTERNACIONAL [illegible] S.A. DE C.V.	[illegible]
9	CONSORCIO INDUSTRIAL INTERNACIONAL [illegible] S.A. DE C.V.	[illegible]
10	CORPORATIVO [illegible] DE MÉXICO [illegible]	[illegible]
11	DEWIMED, S.A. [illegible]	9, 53, 54, 55, 56
12	DIMEC, S.A. DE C.V.	[illegible]
13	DISPOSITIVOS DE DIAGNÓSTICO [illegible] S.A. DE C.V.	5, 6
[illegible]	GRUPO QUIRÚMED, S.A. [illegible]	8, 26, 2[illegible]
[illegible]	GRUPO TEAYAS, S.A. DE C.V.	39, 57
[illegible]	GRUPO [illegible] S.A. DE C.V.	[illegible]
[illegible]	HOSPITECNO [illegible] S.A. DE C.V.	[illegible]
18	INDUSTRIAS CORI[illegible], S.A. DE C.V.	31
19	INTERNAL ADMINISTRACIÓN DINÁMICA, S.A. DE C.V.	[illegible]
20	INSTRUMENTOS Y [illegible] SERVICIOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.	[illegible]
21	KOMPER, S.A. DE C.V.	3[illegible]
22	MAINEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	3[illegible]
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	47, 48
24	MAQUINAS [illegible] S.A. DE C.V.	[illegible]
25	MEDICAL DIMEC [illegible]	[illegible]
26	MEDICAL RENTAL, S.A. [illegible]	74, 38
27	PRODUCTOS PARA CONSUMO [illegible] DE C.V.	[illegible]
28	PROMEDES, S.A. DE C.V.	46, 49
29	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	25, 43
30	SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	50

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

[redacted]

31	SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	19
32	SOLUCIONES INTEGRALES [illegible] MOLECULARES TRIANA, S.A. DE C.V.	14, 35, 41
33	TRADE COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3[illegible], 62
34	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	60, 62
35	VITASANITA, S.A. DE C.V.	[illegible]
36	VITER MÉDICAL, S.A. DE C.V.	24, 26, 27

Se hace constar que con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley, únicamente se llevó a cabo [illegible] de las proposiciones solventes cuyo precio resultó ser el más bajo.

III. De conformidad con lo [illegible] V de la Ley, así como al punto 40 de la convocatoria, [illegible] "Partidas adjudicadas" y 3-B "Detalle de licitantes adjudicados" [illegible] se adjudican los contratos por resultar las proposiciones [illegible] con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos [illegible] precio más bajo por partida clave [illegible] lo [illegible] especificaciones respectivas y aseguran al Estado [illegible] S.A. DE C.V. [illegible] S.A. DE C.V.

Consecuentemente, en los artículos 38 de la Ley [illegible] declara desiertas las partidas que se [illegible]

1	[illegible] propuestas [illegible] 7, 22, 24, [illegible] 23, 34, 42; de conformidad a lo señalado en el Anexo No. [illegible] de "Evaluación Técnico Médica" y Anexo No. [illegible] de "Resultado de la Evaluación Legal y Económica" [illegible]	[illegible]
2	No se [illegible] proposiciones [illegible]	20, 28, 61

IV. Con base en lo [illegible] artículo 37 fracción [illegible] Ley, se informa a los licitantes ganadores que a través de [illegible] facultades para este efecto, deberán presentarse a firmar el contrato [illegible] en la fecha que le indique la División de Contratos, dependiente de la Coordinación [illegible] de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a esta notificación del fallo, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Para ello es

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

[redacted]

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar [illegible] contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los [illegible] días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, (*o bien certificado cuando el importe del contrato sea igual o menor a [illegible] UMAVDF, de acuerdo al numeral 73 de las POBALINES*), en la moneda de la [illegible] Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con [illegible] lo 37 de la Ley, con esta notificación del fallo [illegible] ciones derivadas de estos serán exigibles, sin perjuicio [illegible] os en la fecha y términos señalados en este fallo.

V. En cumplimiento [illegible] señala que este fallo es emitido por la [illegible] del Equipo y Mobiliario Médico, dependiente [illegible] de Inversión y Activos, de acuerdo a las [illegible] de Organización de la Dirección de [illegible] Políticas, Bases y Lineamientos en Materia [illegible] entes del Instituto.

El responsable de la evaluación de las propuestas [illegible] Ing. Miguel Angel Rojas González, Titular [illegible] de la Coordinación de Planeación de Infraestructura [illegible] 230, 295 y 318 de fecha [illegible] 25 de agosto [illegible] en a [illegible] como parte integrante [illegible] mismo.

Por lo que [illegible] evaluación [illegible] de las propuestas, ésta se llevó a cabo por los CC. [illegible] Belmont Zapata, [illegible] Jiménez Osorio, Adriana Trevi[illegible] y Carlos [illegible] Equipo y Mobiliario Médico, en su [illegible] Área Contratante.

Por tratarse de una lic[illegible] notificación y en términos del último párrafo del artículo [illegible] será a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://[illegible] al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licit[illegible] copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el 11º piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F. en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

[redacted]

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 19:00 horas del día 25 de agosto de 2015, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE		ANTEFIRMA
MTRA. [illegible] BELMONT ZAPATA	DIVISIÓN [illegible]	
ING. AMELIA [illegible] GONZÁLEZ	[illegible] INFRA[illegible]	
ING. MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ	[illegible]	

POR EL [illegible]

NOMBRE		ANTEFIRMA
[illegible] JOSE ISI[illegible] ESKAURIATZA[illegible]	[illegible]	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO No. 3-A "RESUMEN DE LICITANTES ADJUDICADOS"

No.	Empresa	No. de Partidas	Cantidad de Bienes	Importe Total en M.N. S/IVA
1	ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	20	3,614,073.80
2	COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE C.V.	1	2	430,464.37
3	COMERLAT, S.A. DE C.V.	2	7	4,270,451.45
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	2	9	4,135,382.03
5	DEWIMED, S.A.	5	11	5,740,822.76
6	DIMEG, S.A. DE C.V.	1	34	697,595.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.	3	8	930,817.81
8	GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.	5	1128	5,639,267.53
9	GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.	3	16	3,767,582.23
10	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	1	4	352,495.00
11	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	2	111	5,318,215.50
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	1	4	161,470.26
13	MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.	1	65	1,360,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	1	2	283,784.06
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	2	473	4,306,704.27
16	PROMEDES, S.A. DE C.V.	1	5	177,137.24
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	2	23	1,741,916.42
18	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	26	2,287,350.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	2	4	2,515,135.50
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2	162	23,422,209.85
21	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	1	27	940,926.74
	TOTAL	40	2,141	$62,093,326.82

PBZ/CCT/JJO/ATS/CMS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO No. 3-B "DETALLE DE LICITANTES ADJUDICADOS"

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ELECTROCIRUGÍA S.A. DE C.V.	12	12701	$31.[illegible]	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	30	37,[illegible]	[illegible]
SOLUCIONES INTEGRALES DE ANESTESIOLOGÍA Y TERAPIA, S.A. DE C.V.	25	12100	$31.[illegible]	TONÓGRAFO CORPORAL	2	32,[illegible]	[illegible]
SOLUCIONES INTEGRALES DE ANESTESIOLOGÍA Y TERAPIA, S.A. DE C.V.	41	12201	$31.[illegible]	UNIDAD DE VENTILACIÓN	1	88,[illegible]	[illegible]
[illegible]	47	10334	$32.[illegible]	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	168	126,[illegible]	21,[illegible]
[illegible]	52	10343	$31.[illegible]	GASTOSCOPIO CON TORRE	4	37,[illegible]	[illegible]
[illegible]	34	12117	$31.[illegible]	CÁMARA TÉRMICA CON AIRE ACONDICIONADO	37	34,[illegible]	[illegible]

ELABORÓ Y REVISÓ
LIC. JORGE JIMÉNEZ OSORIO

AUTORIZÓ
MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA

PBZ/DO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO No. 3-B "DETALLE DE LICITANTES ADJUDICADOS"

[illegible]	27	12[illegible]	$31.[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]
[illegible]	14	11[illegible]	$31.[illegible]	UNIDAD DE DIAGNÓSTICO OFTALMOLÓGICA	3	[illegible]	[illegible]
[illegible]	40	12[illegible]	$31.[illegible]	[illegible]	3	[illegible]	[illegible]
[illegible]	43	12[illegible]	$32.[illegible]	CENTRÍFUGA PARA SEPARACIÓN DE CÉLULAS	4	[illegible]	[illegible]
[illegible]	12	11[illegible]	$31.[illegible]	CAMPÍMETRO COMPUTARIZADO	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	26	12[illegible]	$31.[illegible]	UNIDAD OFTALMOLÓGICA	6	[illegible]	[illegible]
[illegible]	29	11[illegible]	$31.[illegible]	LAMPARA FRONTAL ESTROBOSCÓPICO	2	[illegible]	[illegible]
[illegible]	28	12[illegible]	$31.[illegible]	ESTROBOSCÓPICO MONOCULAR PORTÁTIL	3	[illegible]	[illegible]
[illegible]	33	10[illegible]	$31.[illegible]	GASTOSCOPIO PEDIÁTRICO SIN TORRE	7	[illegible]	[illegible]
[illegible]	34	10[illegible]	$31.[illegible]	HEPTOFTALMOSCOPIO CON TORRE	8	[illegible]	[illegible]
[illegible]	35	10[illegible]	$31.[illegible]	LAPTEFTALMOSCOPIO SIN TORRE	7	[illegible]	[illegible]
[illegible]	4	11[illegible]	$31.[illegible]	EQUIPO PORTÁTIL ASPIRACIÓN PARA BLOQUEO TRAQUEA	34	[illegible]	[illegible]
[illegible]	3	12[illegible]	$31.[illegible]	HEMOTÓMETRO AUTOMÁTICO	2	[illegible]	[illegible]
[illegible]	8	11[illegible]	$31.[illegible]	EQUIPO DE ELIMINACIÓN DIAGNÓSTICAS	2	[illegible]	[illegible]
[illegible]	10	11[illegible]	$31.[illegible]	CÁMARA SONIA MONOCULAR CON COMPARTIMIENTO SENCILLO	3	[illegible]	[illegible]
[illegible]	7	11[illegible]	$31.[illegible]	[illegible]	297	[illegible]	[illegible]
[illegible]	6	11[illegible]	$31.[illegible]	[illegible]	445	[illegible]	[illegible]
[illegible]	18	11[illegible]	$31.[illegible]	[illegible]	281	[illegible]	[illegible]
[illegible]	24	11[illegible]	$31.[illegible]	CÁMARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA	375	[illegible]	[illegible]
[illegible]	37	11[illegible]	$31.[illegible]	[illegible]	48	[illegible]	[illegible]

PBZ/DO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXO No. 3-B "DETALLE DE LICITANTES ADJUDICADOS"

[illegible]	11	11[illegible]	$31.[illegible]	[illegible]	3	[illegible]	[illegible]
[illegible]	23	11[illegible]	$31.[illegible]	[illegible]	7	[illegible]	[illegible]
[illegible]	22	12[illegible]	$31.[illegible]	[illegible]	6	[illegible]	[illegible]
[illegible]	21	11[illegible]	$31.[illegible]	[illegible]	5	[illegible]	[illegible]
[illegible]	3	11[illegible]	$31.[illegible]	[illegible]	43	[illegible]	[illegible]
[illegible]	31	12[illegible]	$31.[illegible]	[illegible]	45	[illegible]	[illegible]
[illegible]	45	12[illegible]	$31.[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]
[illegible]	38	10[illegible]	$31.[illegible]	[illegible]	65	[illegible]	[illegible]
[illegible]	13	11[illegible]	$31.[illegible]	[illegible]	6	[illegible]	[illegible]
[illegible]	1	11[illegible]	$31.[illegible]	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN	305	[illegible]	[illegible]
[illegible]	2	11[illegible]	$31.[illegible]	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN DE GINECOLOGÍA	84	[illegible]	[illegible]
[illegible]	48	12[illegible]	$31.[illegible]	ESTUFA BACTERIOLÓGICA DE 75 LITROS CON COBRE MUESTRA	5	[illegible]	[illegible]
[illegible]	35	11[illegible]	$31.[illegible]	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	17	[illegible]	[illegible]
[illegible]	43	12[illegible]	$31.[illegible]	CENTRÍFUGA AUTOMÁTICA PARA LAVADO DE CÉLULAS	6	[illegible]	[illegible]

PBZ/DO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

IMSS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISIÓN

Fecha Remisión

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAZIO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
					TOTAL	

IMPORTE

DATOS COMPLMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR					C	CR	LOC	INM	TS	E	U	E.		FAN	PRE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 13-A2 (TRECE-A2)

PARA LOS BIENES DEL H.G.Z. 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

a Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	

Hora y de .

Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día del mes _____ del ____, en la Unidad Médica _____ en presencia de los servidores públicos del o Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levantó la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, LACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se n a continuación:

IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción tuto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición de bien, deberá procederse al levantamiento del rcunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

[redacted]						

[redacted]						

odos los equipos accesorios al equipo principal para su funcionamiento. Ejemplo: Un fotógrafo se acompaña de una estación de trabajo, de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

[redacted]						

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

  El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Médico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: _____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

cedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Documentación recibida.

documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Original y dos copias de la remisión.
Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

rvaciones: _____

que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentran mojados y/o sucios.
Presenta buenas condiciones de manejo, [illegible] y humedad.
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

rvaciones: _____

ez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien ado, bajo las siguientes especificaciones:

Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.

Los C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

rvaciones: _____

: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, ificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatoria de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente acto, manifestando encontrarse debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando en tanto en poder de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES
Para el H.G.Z.165 camas en Villa de Álvarez, Colima.

Administrador del Contrato	Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados
_____ (Firma y matrícula) (Antefirma)	_____ (Firma y matrícula) (Antefirma)
Lic. Luis Enrique Mendoza Flores **Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación**	**Ing. Miguel Mier Sanchez** **Coordinador Biomédico Delegacional**

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(os) bien(es)

_____ (Firma) _____ (Antefirma)
Nombre y No. de Identificación

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y ni(ces) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la entrega, recepción, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida el otorgamiento a satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que empara la adquisición del bien, deberá procederse al llenado del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipos Acc. 1						
10						3

Equipos Acc. 2						
4						

(*) Son todos los equipos acompañ[illegible] al equipo principal, pues se [illegible] (Un ejemplo lo [illegible] de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc, siendo estos últimos equipos accesorios.

1	4	7	5	6	2

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. ***Documentación recibida.***

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallen las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

11

Personal operativo 13	No. de capacitados 14	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: 11

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo
16	17	18	19

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. ***Condiciones de los empaques y embalaje verificados:***

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: 11

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. ***Apertura del embarque, instalación y verificación [illegible]***

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme al manual de ingeniería, manuales que contienen los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. _____ y _____ 12 _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás anexos del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procede a [illegible] del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: 11

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

14

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES:
Para el H.G.Z.165 camas en Villa de Álvarez, Colima.

Administrador del Contrato	Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Lic. Luis Enrique Mendoza Flores Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación	Ing. Miguel Mier Sánchez Coordinador Biomédico Delegacional

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(os) bien(es)

(Firma) (Antefirma)
Nombre y No. de Identificación

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE BUSCEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A COMPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE [illegible] TIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 13-B2 (TRECE-B2)

PARA LOS BIENES DEL H.G.Z. 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Partida						
[redacted]						

Adicionalmente se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		Delegación	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Partida						
[redacted]						

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino (6)		Delegación (7)	
Nombre de la empresa (8)			
Dirección de la empresa (9)			
Teléfono de la empresa (10)		Correo electrónico (11)	
Procedimiento de adquisición No. (12)		Contrato (13)	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES
Para el H.G.Z.165 camas en Villa de Álvarez, Colima.

Administrador del Contrato	Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	**Ing. Miguel Mier Sanchez**
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación	**Coordinador Biomédico Delegacional**

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(os) bien(es)

_____ _____
(Firma) (Antefirma)
Nombre y No. de identificación

S IMPORTANTES:

- **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA [illegible]**
- **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
- **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 5

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)——————————

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE; FIN DE TEXTO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO